

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE ENTERA

Ruc/código : 20527905738

Fecha de envío : 27/03/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Hora de envío : 16:40:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°1

CAPITULO II

2.2.1.DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Ítem I LECHE EVAPORADA DE 400 GRAMOS A MAS

Pág. 19

Solicito al comité se incluya en DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA el Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) Del POSTOR con lo establecido en el Reglamento Sobre Vigilancia Y Control Sanitario De Alimentos Y Bebidas, aprobado por el decreto supremo N°007-98-SA y sus modificatorias, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°449-2006/MINSA Emitido ante DIGESA. En mérito a que el 25 de septiembre del 2015, con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos y fortalecer el control sanitario y la inocuidad de los alimentos industrializados, se publicó el Decreto legislativo N° 1222 que modifica el artículo 91 de la Ley General de Salud. En dicha norma mencionan que: ¿Todo alimento elaborado industrialmente destinado al consumo humano, de producción nacional o extranjera, sólo puede fabricarse, importarse, fraccionarse, almacenarse, expendirse o comercializarse previa Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) por establecimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II) 2.2.1

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

, aprobado por el decreto supremo N°007-98-SA y sus modificatorias, según lo establecido en la Reso

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Decreto legislativo N° 1222 que modifica el artículo 91 de la Ley General de Salud el presente comité decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION y dicho documento se implementara dentro de los documentos de presentacion obligatoria para aquellos postores que sean distribuidores o comercializadores, dado que los fabricantes ya cuentan con la resolucion de validacion tecnica oficaail del plan HACCP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En merito al Decreto legislativo N° 1222 que modifica el artículo 91 de la Ley General de Salud el presente comité decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION y dicho documento se implementara dentro de los documentos de presentacion obligatoria para aquellos postores que sean distribuidores o comercializadores, dado que los fabricantes ya cuentan con la resolucion de validacion tecnica oficaail del plan HACCP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE ENTERA

Ruc/código : 20527905738

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 27/03/2023

Hora de envío : 16:40:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°2
CAPITULO III REQUERIMIENTO
DOCUMENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN
Item I LECHE EVAPORADA DE 400 GRAMOS A MAS
PÁGINA 21 y 36 LITERAL h) y d)

Solicitan Copia vigente del Certificado Técnico Productivo, VIGENTE hasta 06 meses a la fecha de presentación de propuestas.

Solicitamos al comité que estos certificados se acepten con una antigüedad no mayor a doce meses a la fecha de presentación de propuestas

En mérito a los Principios de Libertad de Concurrencia, Competencia y Transparencia prescritos en el artículo 2° del TUO de la Ley de contrataciones del Estado N°30225. Considerando también los principios de eficiencia y eficacia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** h) d) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En mérito a los Principios de Libertad de Concurrencia, Competencia y Transparencia prescritos en e

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente comité decide Acoger su observacion y la vigencia de dicho certificado se ampliara hasta 12 meses a la presentacion de las propuestas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente comité decide Acoger su observacion y la vigencia de dicho certificado se ampliara hasta 12 meses a la presentacion de las propuestas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE ENTERA

Ruc/código : 20527905738

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 27/03/2023

Hora de envío : 16:40:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°3

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

Página 44 literal C)

CONDICIONES DE PROCESAMIENTO

Se acredita con el certificado de inspección de buenas de buenas prácticas de manufactura e higiénicas sanitarias de planta con alcance a almacenes y transporte (¿)¿

SOLICITAMOS al comité que este certificado de BPM e Higiénico sanitario de planta OFICIAL se acepte con una antigüedad no mayor a doce meses a la fecha de presentación de propuestas.

En merito que a la fecha no existe organismo de inspección que están acreditados ante INACAL para productos lácteos con la modificatoria según el DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDAGRI debido a que los organismo de inspección están en plena actualización y acreditación ante INACAL para productos lácteos por lo que solicitamos al comité que indague y se acepte certificado de BPM e Higiénico sanitario de planta OFICIAL con una antigüedad no mayor a doce meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C) **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDAGRI debido a que los organismo de inspección están en plen

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dado que los certificados del presente proceso tienen que guardar congruencia aclaramos que dicho certificado sera de 12 meses a la fecha de presentacion de las ofertas por consiguiente el presente comité decide ACOGER SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dado que los certificados del presente proceso tienen que guardar congruencia aclaramos que dicho certificado sera de 12 meses a la fecha de presentacion de las ofertas por consiguiente el presente comité decide ACOGER SU OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE ENTERA

Ruc/código : 20527905738

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 27/03/2023

Hora de envío : 18:11:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°4

CAPÍTULO II GENERALIDADES

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

Página 22

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato: (¿.)

Solicitamos al comité permitir la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de partes virtual por la entidad (link) o al correo electrónico

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: II

Literal: 2.4

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge